

### DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

#### MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/460/2021/2021

SUJETO OBLIGADO: Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México

**EXPEDIENTE:** DLT.206/2019

Ciudad de México a 15 de octubre de 2021.

### LCDA. YESSICA PALOMA BÁEZ BENÍTEZ DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS **PRESENTE**

Me refiero a su oficio MX09.INFODF.6CCA/2.10.1A/1154/2021, recibido el 14 de octubre de 2021, en el cual solicita a esta Dirección que emita una determinación sobre el cumplimiento o incumplimiento por parte del sujeto obligado Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, de la Resolución aprobada por el Pleno de este Instituto, dictada en el expediente DLT.206/2019, con motivo de una denuncia ciudadana y en la que se ordena al sujeto obligado tomar las medidas que resulten necesarias para subsanar en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia el incumplimiento a lo dispuesto en el artículo, 121, fracción VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia), en relación con lo dispuesto en los "Lineamientos y metodología de evaluación de las obligaciones de transparencia que deben publicar en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia los Sujetos Obligados de la ciudad de México" (Lineamientos).

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 164 de la Ley de Transparencia, así como 22, fracciones XI y XII del Reglamento Interior del Instituto, y en atención al oficio y resolución citados, se rinde el siguiente:

#### DICTAMEN

El Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Instituto) en su Resolución del 18 de diciembre de 2019, del expediente DLT.206/2019, determinó el incumplimiento por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de









Hoja 1 de 16









### DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

#### MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/460/2021/2021

México, respecto de la publicación de las obligaciones de transparencia contenidas en la fracción VI del artículo 121 de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

En razón de lo anterior, y de conformidad con el fundamento ya citado, esta Dirección revisó las obligaciones de transparencia contenidas en las disposiciones citadas, encontrándose lo siguiente:

- I. Con fundamento en los artículos 53 fracciones I y LIX de la Ley de Transparencia, en relación con el 12 fracción XXXV del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se ordena al sujeto obligado cumpla con sus Obligaciones de transparencia.
  - a) De la revisión efectuada el 15 de octubre de la información publicada por el sujeto su portal de Internet. en la dirección electrónica https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-desarrollo-urbano-yvivienda/articulo/121, respecto del artículo 121, fracción VI, de la Ley de Transparencia, se comprobó que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, en su portal institucional, cumple con la publicación del ejercicio 2021 y 2020, conforme a los Lineamientos Técnicos de Evaluación que establece que la publicación de la información debe ser trimestral, del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores, sin embargo, en el cuarto trimestre del 2019 publica el formato 7C correspondiente a los indicadores de gestión, en lugar de publicar el formato 6 que versa sobre indicadores de resultados.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México **incumple** con la publicación completa y actualizada de la información relativa a la fracción VI del artículo, 121 de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:









Hoja 2 de 16

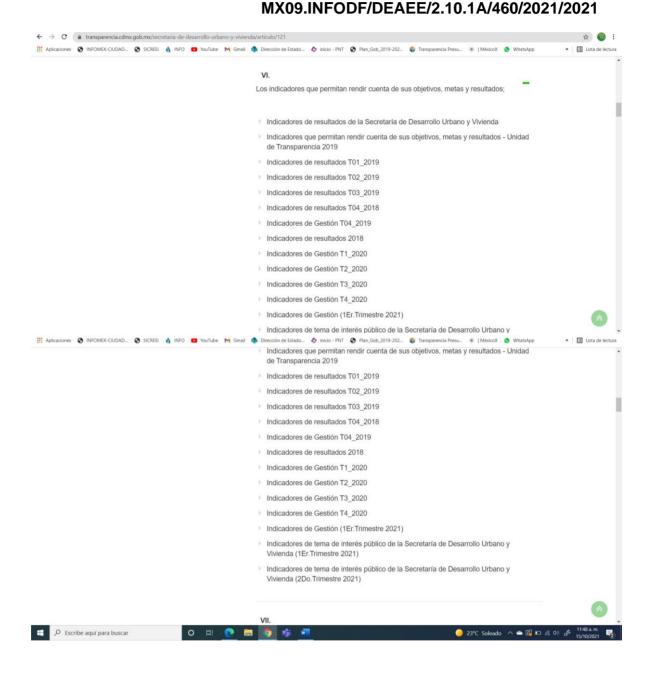








# DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN



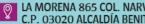








Hoja 3 de 16



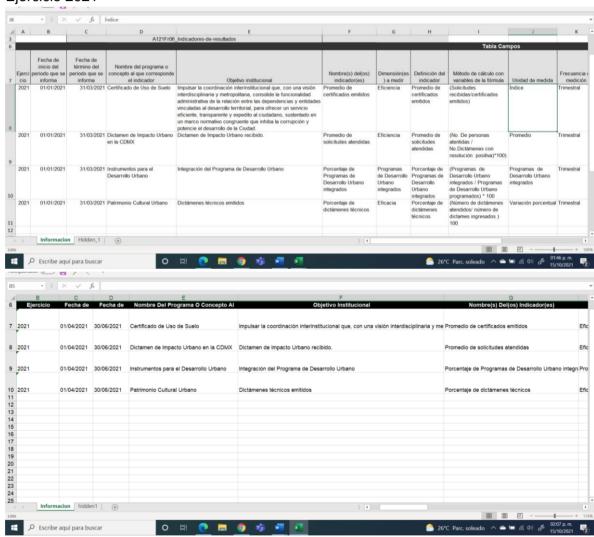






# DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/460/2021/2021

### Ejercicio 2021







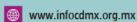




Hoja 4 de 16



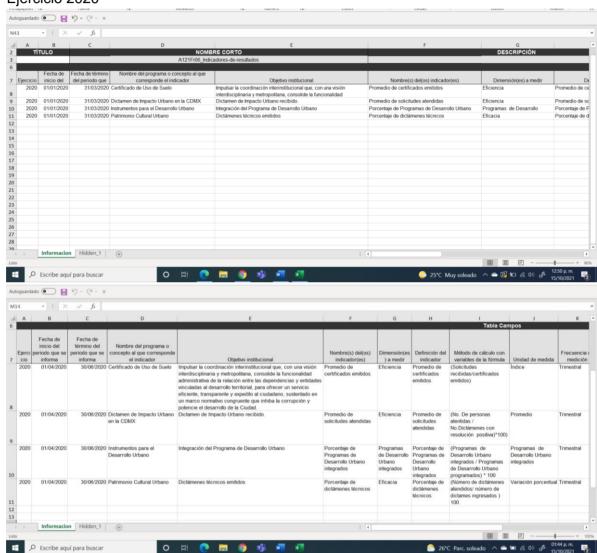






# DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/460/2021/2021

### Ejercicio 2020











Hoja 5 de 16

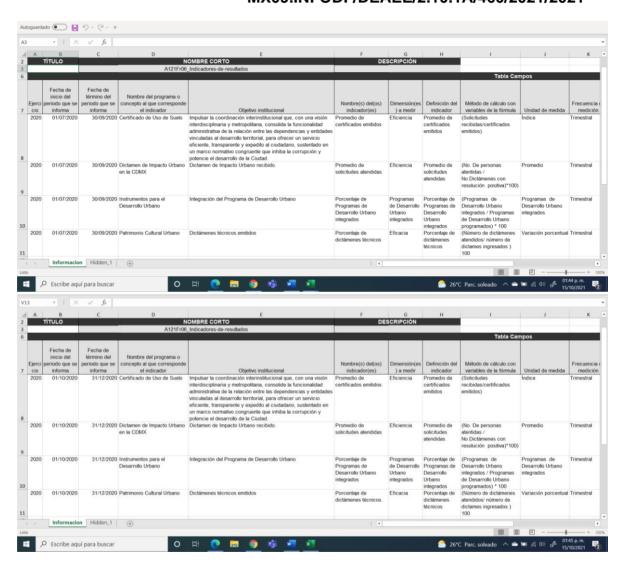








# DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/460/2021/2021











Hoja 6 de 16



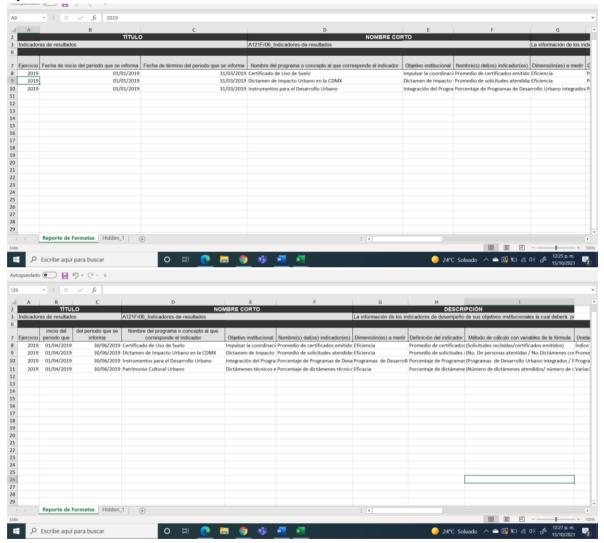






# DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/460/2021/2021

### Ejercicio 2019



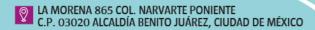








Hoja 7 de 16

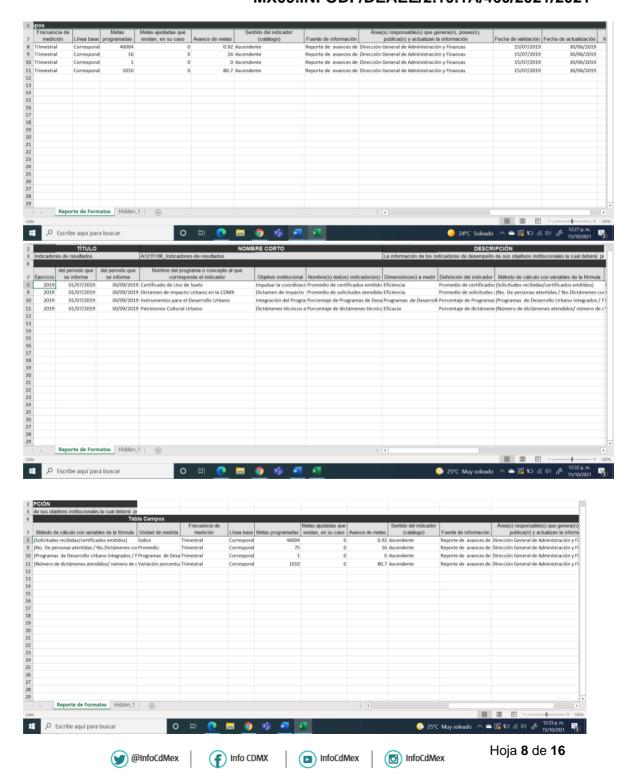








# DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/460/2021/2021

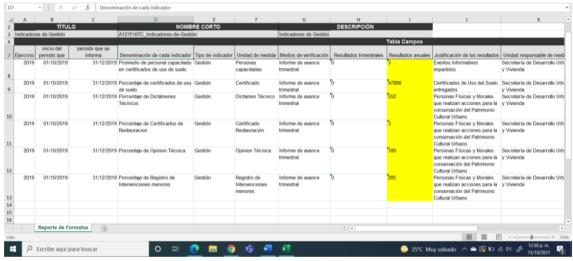




### DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

#### MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/460/2021/2021

### En el cuarto trimestre publica el formato 7c



b) De la revisión efectuada el 15 de octubre de la información publicada por el sujeto obligado en la Plataforma Nacional de Transparencia, respecto del artículo 121, fracción VI, de la Ley de Transparencia, se comprobó que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, cumple con la publicación del ejercicio 2021 y 2020, sin embargo, conforme a los Lineamientos Técnicos de Evaluación que establece que la publicación de la información debe ser trimestral, del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores, el sujeto obligado no publica la información del cuarto trimestre del 2019.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México **incumple** con la publicación completa y actualizada de la información relativa a la fracción VI del artículo, 121 de la Ley de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:









Hoja 9 de 16



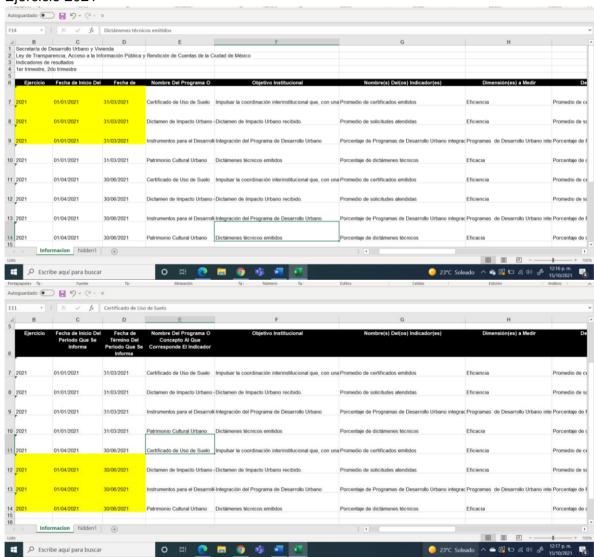






# DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/460/2021/2021

### Ejercicio 2021



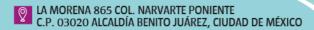








Hoja 10 de 16

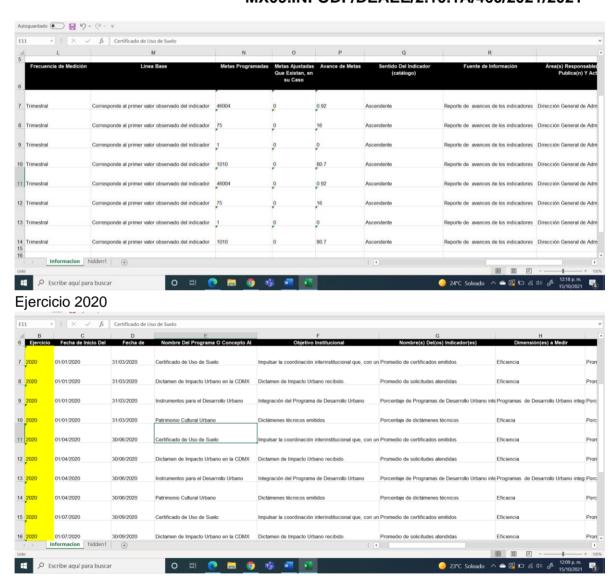








# DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/460/2021/2021











Hoja 11 de 16

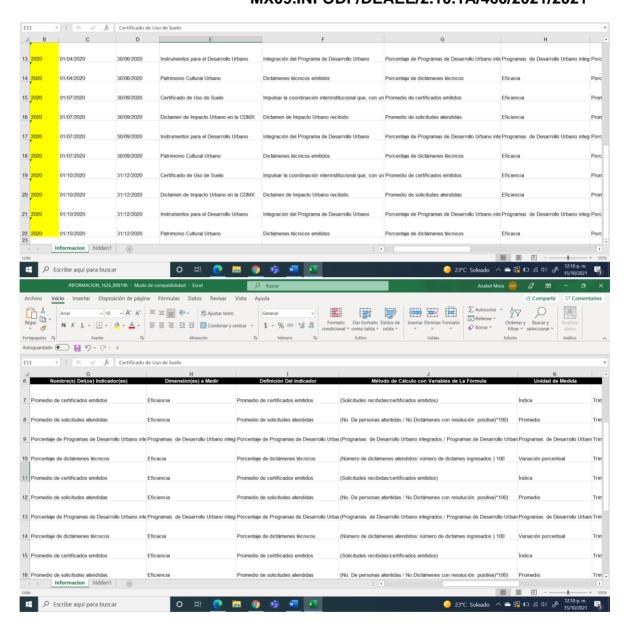








# DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/460/2021/2021











Hoja 12 de 16









# DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/460/2021/2021

### Ejercicio 2019











Hoja 13 de 16



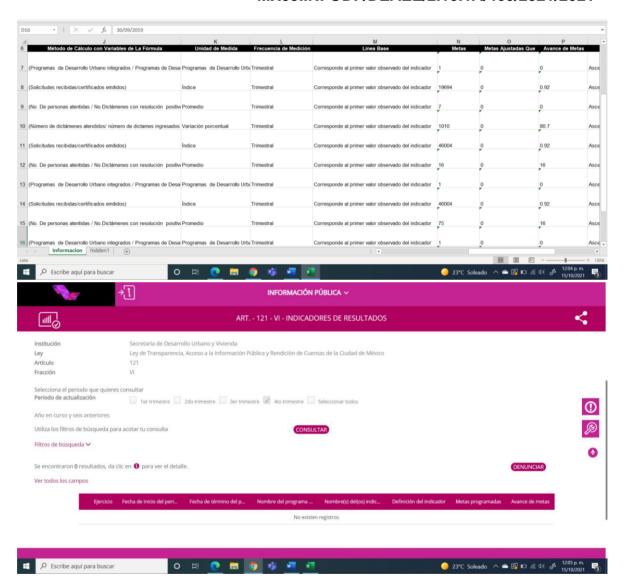






# DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

### MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/460/2021/2021











Hoja 14 de 16









# DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/460/2021/2021

### CONCLUSIÓN

Esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como 22, fracciones XI y XII del Reglamento Interior del Instituto determinó que:

- 1.- En cuanto al incumplimiento determinado en la Resolución del expediente DLT.206/2019, se comprobó que el sujeto obligado la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, de las obligaciones de transparencia relativas al artículo 121, fracción VI, de la Ley de Transparencia en su portal de Internet, en la dirección electrónica https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-desarrollourbano-y-vivienda/articulo/121, cumple con la publicación completa del ejercicio 2021 y 2020 conforme a los Lineamientos Técnicos de Evaluación que establece que la publicación de la información debe ser trimestral, del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores, sin embargo el sujeto obligado publica el formato 7C correspondiente a los indicadores de gestión en el cuarto trimestre del 2019.
- 2.- En cuanto al incumplimiento determinado en la Resolución del expediente DLT.206/2019, se comprobó que el sujeto obligado la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, de las obligaciones de transparencia relativas al artículo 121, fracción VI, de la Ley de Transparencia en la Plataforma Nacional de Transparencia, cumple con la publicación completa del ejercicio 2021 y 2020, conforme a los Lineamientos Técnicos de Evaluación que establece que la publicación de la información debe ser trimestral, del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores, sin embargo el sujeto obligado no publica la información del cuarto trimestre de 2019.

Por lo anterior se determina que el sujeto obligado INCUMPLE PARCIALMENTE con la Resolución del Pleno del Instituto dictada en el expediente citado.









Hoja 15 de 16









# DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/460/2021/2021

El dictamen que antecede se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, le envío saludos cordiales.

ATENTAMENTE,



LIC. ALDO ANTONIO TRAPERO MALDONADO DIRECTOR DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

C.c.p. Archivo AATM/SQM/AMR/









Hoja 16 de 16





